

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativas al **despido de trabajadoras y trabajadores interinos de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 26/10/2018 serán cesados de 86 funcionarias y funcionarios en condiciones de interinidad (categorías A1, A2 y C1), adscritas a la Secretaría de Estado de Migraciones integrada en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, que prestan servicios en los programas de migraciones y asilo. Además, en diciembre de este año 2018 está previsto el cese de otras 79 funcionarias y funcionarios en condiciones de interinidad de la Oficina de Asilo y Refugio, del Ministerio del Interior, adscritas a los mismos programas. Todo ello con el motivo de estar a punto de cumplir los 3 años de tope máximo de contratación en condiciones de interinidad, tiempo tras el cual pasarían a ser funcionarios y funcionarias indefinidas no fijos.

En total se trata de casi 200 funcionarias y funcionarios en condiciones de interinidad que, en el caso de la Secretaría de Estado de Migraciones ya están siendo sustituidos por otros funcionarios y funcionarias interinas, para cubrir necesidades y trabajos que son de carácter estructural.

El personal que cesa, fue nombrado en 2015. En concreto, accedieron a sus puestos de trabajo 92 personas, de las cuales 6 cesaron voluntariamente y nunca fueron sustituidos y otros 86 serán despedidos el día 26 de este mes. Estos funcionarios y funcionarias interinas superaron un proceso selectivo muy específico en el que se valoraron la experiencia profesional previa en el ámbito de las migraciones, en gestión financiera de programas públicos así como un nivel alto de inglés. Además, ha adquirido en estos años una experiencia profesional que se ha traducido en una mejora de nuestro Sistema de Asilo y Refugio. Van a ser sustituidos por personal interino de una bolsa de empleo general de función pública sin que sea necesario ningún conocimiento en el ámbito de las migraciones.

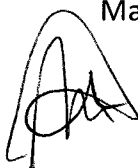
La situación del sistema de atención a personas solicitantes de asilo y refugio es ya insuficiente, por las carencias existentes en dotación de medios humanos y técnicos, como reconocía el propio Gobierno en el *Real Decreto-Ley 6/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de medios en la atención a asilados y refugiado* como para sustituir a trabajadores y

trabajadoras interinas por otros con la misma condición de temporalidad. Oferta de Empleo Público que además hacía referencia en un “refuerzo” y no a una sustitución de personal ya existente como está ocurriendo en la realidad.

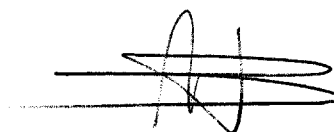
Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Cuál es el motivo para que la Secretaría de Estado de Migraciones haya decidido el despido, el día 26 de octubre de 2018, de 86 de funcionarios interinos y la no renovación de otros 6 (Grupos A1, A2 y C2)?
2. ¿Ha valorado la Secretaría de Estado de Migraciones el mantenimiento de estos trabajadores hasta la provisión definitiva de las plazas?
3. ¿Cómo y con qué personal piensa la Secretaría de Estado de Migraciones mantener la calidad y nivel de prestación del servicio de la unidad de Control, la Unidad de Apoyo, el Área de Fondos Europeos —Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y Fondo Social Europeo (FSE)—, los Centros de Migraciones, el Sistema Nacional de Acogida, el Área de Subvenciones de Asilo y Ayuda Humanitaria y el Área de Integración de Inmigrantes y Retorno tras el despido de estos trabajadores y trabajadoras hasta la provisión definitiva de tales plazas?
4. ¿Consideran la Secretaría de Estado de Migraciones que estas plazas que han venido siendo ocupadas por estos trabajadores interinos son estructurales?
5. ¿Qué efectos en los servicios donde prestaban actividad estos trabajadores y trabajadoras interinos va a tener este despido hasta la provisión y ocupación efectiva de estas plazas por personal funcionario?
6. ¿Valora el Gobierno la razonabilidad de mantener en su puesto a estos funcionarios interinos en base a su formación específica y experiencia profesional ya adquirida hasta la provisión y ocupación de las plazas por personal funcionario de carrera?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 24 de octubre de 2018



Isabel Franco Carmona
Diputada



Ione Belarra Urteaga
Diputada